

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
12 NOV 2015	
Recibido.....	16 ²⁵Hs.
Exp. N°.....	30543.....P.E.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

ARTICULO 1º: Autorizase al Poder Ejecutivo a distribuir la suma de dinero que determine la reglamentación, entre aquellas personas que, sin haber intervenido en acciones delictivas relacionadas, aporten datos útiles para el esclarecimiento de los hechos que desencadenaron la muerte del señor Gerardo Escobar, quien fuera hallado en fecha 21 de agosto de 2015, en el río Paraná de Rosario -desaparecido desde el día 14 de agosto de 2015-.

ARTICULO 2º: La identidad de quién o quienes suministren la información será mantenida en secreto durante el proceso judicial de que se trate y también una vez finalizado. No obstante, podrán ser citados a testimoniar conforme lo disponga el órgano judicial.

ARTICULO 3º: Los datos podrán ser aportados ante el Ministerio Público de la Acusación o ante funcionarios del Ministerio de Seguridad que el Poder Ejecutivo designe a tales fines en la reglamentación de la presente ley.

ARTICULO 4º: El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y modo en que se abonará la recompensa que se establece por esta ley y determinará el organismo de aplicación de la misma.

ARTICULO 5º: Quedan excluidos de la retribución los funcionarios y empleados públicos, el personal en actividad o ex agentes de las fuerzas de seguridad, como así también familiares directos hasta el 4º grado de consanguinidad y el 3º grado de afinidad en línea recta y toda otra persona que reciba referencias de ellos.

ARTICULO 6º: Autorizase al Poder Ejecutivo a imputar los fondos que demande la implementación de la presente ley, a la partida presupuestaria que correspondiere.

ARTICULO 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


RUBÉN DARIÓ GALASSI
MINISTRO DE GOBIERNO Y
REFORMA DEL ESTADO




ANTONIO SAN BONATTI
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

MENSAJE N°

4373

12 NOV 2015

A LA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción, el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza, al Poder Ejecutivo a distribuir la suma de dinero que determine la reglamentación, entre aquellas personas que, sin haber intervenido en acciones delictivas relacionadas, aporten datos útiles para el esclarecimiento de los hechos desencadenaron la muerte del señor GERARDO ESCOBAR, quien fuera hallado en el río Paraná de Rosario en fecha 21 de agosto del corriente año.

Que herramientas similares han sido puestas en funcionamiento con anterioridad, en ocasión de la investigación para el esclarecimiento del homicidio de la señora Daniela Spárvoli (Ley N° 12.415) y desaparición de la señora Paula Perassi (Ley N° 13.416).

Dios guarde a V.H.


RUBÉN DARIO GALASSI
MINISTRO DE GOBIERNO Y
REFORMA DEL ESTADO




ANTONIO JUAN BONFATTI
GOBERNADOR DE SANTA FE